

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 5 DE MARZO DE 1965

} N° 15.321

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 56 de 15 de enero de 1965, por el cual se subroga el artículo 149 del Decreto N° 159 de 1941.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 78 de 25 de enero de 1965, por el cual se nombra un representante.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 29 de 18 de enero de 1965, por el cual se nombran unos representantes.

Universidad de Panamá.—Presupuesto de Rentas y Gastos para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 1965.

Avises y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

SUBROGASE EL ARTICULO 149 DEL DECRETO N° 159 DE 1941

DECRETO NUMERO 56 (DE 15 DE ENERO DE 1965)

por el cual se subroga el artículo 149 del Decreto No. 159 de 19 de septiembre de 1941, que reglamenta el tránsito en el territorio de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El artículo 149 del Decreto No. 159 de 1941 quedará así:

Artículo 149. Las infracciones que se cometan al reglamento de tránsito serán castigadas con multas, así:

Infracciones:

Mal estacionado Por 1a. vez:
B/10.00 a 15.00

Por 2a. vez:
B/15.00 a 25.00

Por 3a. vez:
B/25.00 a 50.00

Estacionar en lugar prohibido Por 1a. vez:
B/10.00 a 15.00

Por 2a. vez:
B/15.00 a 25.00

Por 3a. vez:
B/25.00 a 50.00

Estacionado frente al hidrante Por 1a. vez:
B/15.00 a 25.00

Por 2a. vez:
B/25.00 a 50.00

Por 3a. vez:
B/50.00 a 100.00

Infracciones:

Estacionado sobre la acera Por 1a. vez:
B/15.00 a 25.00

Por 2a. vez:
B/25.00 a 50.00

Por 3a. vez:
B/50.00 a 100.00

Estacionado en parada de buses Por 1a. vez:
B/10.00 a 25.00

Por 2a. vez:
B/25.00 a 50.00

Por 3a. vez:
B/50.00 a 100.00

Conducir por línea errada Por 1a. vez:
B/10.00 a 15.00

Por 2a. vez:
B/15.00 a 25.00

Por 3a. vez:
B/25.00 a 50.00

Conducir por vía contraria Por 1a. vez:
B/10.00 a 25.00

Por 2a. vez:
B/25.00 a 50.00

Por 3a. vez:
B/50.00 a 100.00

Conducir en forma desordenada Por 1a. vez:
B/10.00 a 50.00

Por 2a. vez:
B/50.00 a 100.00

Por 3a. vez:
B/100.00 a 200.00

Conducir con la puerta abierta Por 1a. vez:
B/10.00 a 15.00

Por 2a. vez:
B/15.00 a 25.00

Por 3a. vez:
B/25.00 a 50.00

Conducir fuera de ruta Por 1a. vez:
B/15.00 a 25.00

Por 2a. vez:
B/25.00 a 50.00

Por 3a. vez:
B/50.00 a 100.00

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 10-A 50
(Bolleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 10-A 50
(Bolleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADONúmero sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11*Infracciones:*

Desatender señales	Por 1a. vez: B/10.00 a 20.00
	Por 2a. vez: B/20.00 a 25.00
	Por 3a. vez: B/25.00 a 50.00
Pasarse la luz roja	Por 1a. vez: B/10.00 a 20.00
	Por 2a. vez: B/20.00 a 25.00
	Por 3a. vez: B/25.00 a 50.00
Exceso de Pasajeros	Por 1a. vez: B/10.00 a 15.00
	Por 2a. vez: B/15.00 a 35.00
	Por 3a. vez: B/35.00 a 75.00
Velocidad excesiva	Por 1a. vez: B/25.00 a 50.00
	Por 2a. vez: B/50.00 a 100.00
	Por 3a. vez: B/100.00 a 200.00
Luces defectuosas	Por 1a. vez: B/10.00 a 15.00
	Por 2a. vez: B/15.00 a 25.00
	Por 3a. vez: B/25.00 a 50.00
Luces apagadas	Por 1a. vez: B/10.00 a 15.00
	Por 2a. vez: B/15.00 a 35.00
	Por 3a. vez: B/35.00 a 75.00
No hacer cambios de luces	Por 1a. vez: B/10.00 a 25.00
	Por 2a. vez: B/25.00 a 50.00
	Por 3a. vez: B/50.00 a 100.00

Infracciones:

Pasajeros fuera de parada ...	Por 1a. vez: B/10.00 a 25.00
	Por 2a. vez: B/25.00 a 50.00
	Por 3a. vez: B/50.00 a 100.00
Conducir sin licencia	Por 1a. vez: B/25.00 a 50.00
	Por 2a. vez: B/50.00 a 100.00
	Por 3a. vez: B/100.00 a 200.00
Licencia inadecuada al vehículo	Por 1a. vez: B/25.00 a 50.00
	Por 2a. vez: B/50.00 a 100.00
	Por 3a. vez: B/100.00 a 200.00
No hacer el alto	Por 1a. vez: B/10.00 a 25.00
	Por 2a. vez: B/25.00 a 50.00
	Por 3a. vez: B/50.00 a 100.00
Ruido innecesario	Por 1a. vez: B/10.00 a 15.00
	Por 2a. vez: B/15.00 a 25.00
	Por 3a. vez: B/25.00 a 50.00
Peatones en líneas de seguridad	Por 1a. vez: B/ 2.00 a 5.00
	Por 2a. vez: B/ 5.00 a 10.00
	Por 3a. vez: B/10.00 a 25.00
Vehículos en mal estado mecánico	Por 1a. vez: B/15.00 a 35.00
	Por 2a. vez: B/35.00 a 75.00
	Por 3a. vez: B/75.00 a 150.00
Obstruir el tránsito en doble fila	Por 1a. vez: B/10.00 a 15.00
	Por 2a. vez: B/15.00 a 25.00
	Por 3a. vez: B/25.00 a 50.00
Obstruir el tránsito en general	Por 1a. vez: B/10.00 a 15.00
	Por 2a. vez: B/15.00 a 25.00
	Por 3a. vez: B/25.00 a 50.00

<i>Infracciones:</i>		<i>Infracciones:</i>	
Vehículos con placas que no le pertenecen	<i>Por 1a. vez:</i> B/15.00 a 25.00	Estacionar a mano contraria	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 15.00
	<i>Por 2a. vez:</i> B/25.00 a 50.00		<i>Por 2a. vez:</i> B/15.00 a 20.00
	<i>Por 3a. vez:</i> B/50.00 a 75.00		<i>Por 3a. vez:</i> B/20.00 a 25.00
Embriaguez comprobada	<i>Por 1a. vez:</i> B/100.00 y 20 días de arresto; licencia suspendida por 3 meses.	Dar la vuelta en forma de U ..	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 25.00
	<i>Por 2a. vez:</i> B/300.00 y 60 días de arresto; licencia suspendi- da por 6 meses.		<i>Por 2a. vez:</i> B/25.00 a 50.00
	<i>Por 3a. vez:</i> B/600.00 y 90 días de arresto. Cancelación defi- nitiva.		<i>Por 3a. vez:</i> B/50.00 a 75.00
Vehículo sin placa	<i>Por 1a. vez:</i> B/25.00	Lavar vehículos en las vías públicas	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 15.00
	<i>Por 2a. vez:</i> B/50.00		<i>Por 2a. vez:</i> B/15.00 a 20.00
	<i>Por 3a. vez:</i> B/75.00		<i>Por 3a. vez:</i> B/20.00 a 50.00
Vehículo sin revisado	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 25.00	Abandonar pasajeros antes de llegar a su destino, sin cau- sa justificada	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 25.00
	<i>Por 2a. vez:</i> B/25.00 a 50.00		<i>Por 2a. vez:</i> B/25.00 a 50.00
	<i>Por 3a. vez:</i> B/50.00 a 100.00		<i>Por 3a. vez:</i> B/50.00 a 100.00
Retroceder sin tomar precauciones	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 15.00	Conducir Pavos en vehículos comerciales	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 25.00
	<i>Por 2a. vez:</i> B/15.00 a 25.00		<i>Por 2a. vez:</i> B/25.00 a 50.00
	<i>Por 3a. vez:</i> B/25.00 a 50.00		<i>Por 3a. vez:</i> B/50.00 a 100.00
Abandono de vehículo en las ca- rreteras sin luces en horas de la noche y sin dispositivos luminosos o reflectivos	<i>Por 1a. vez:</i> B/25.00 a 50.00	Cobrar más dinero por el pa- saje que el estipulado por la tarifa oficial	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 15.00
	<i>Por 2a. vez:</i> B/50.00 a 100.00		<i>Por 2a. vez:</i> B/15.00 a 25.00
	<i>Por 3a. vez:</i> B/100.00 a 200.00		<i>Por 3a. vez:</i> B/25.00 a 50.00
Dar el manejo del vehículo a persona no autorizada para conducir	<i>Por 1a. vez:</i> B/10.00 a 25.00	Violación de las reglamentacio- nes vigentes sobre ancho, alto y peso máximo de las car- gas	<i>Por 1a. vez:</i> B/20.00 a 30.00
	<i>Por 2a. vez:</i> B/25.00 a 50.00		<i>Por 2a. vez:</i> B/30.00 a 50.00
	<i>Por 3a. vez:</i> B/50.00 a 100.00		<i>Por 3a. vez:</i> B/50.00 a 100.00

Infracciones:

Manejar vehículos comerciales destinados al transporte de pasajeros en estado de desaseo

Por 1a. vez:

B/10.00 a 15.00

Por 2a. vez:

B/15.00 a 25.00

Por 3a. vez:

B/25.00 a 50.00

Colisionar y darse a la fuga ..

Por 1a. vez:

B/25.00 a 50.00

Por 2a. vez:

B/50.00 a 100.00

Por 3a. vez:

B/100.00 a 200.00

Atropellar y darse a la fuga ..

Por 1a. vez:

B/50.00 a 100.00

Por 2a. vez:

B/100.00 a 300.00

Por 3a. vez:

B/300.00 a 600.00 y cancelación de licencia.

Otras infracciones a los Reglamentos de Tránsito por primera vez, desde amonestación hasta B/50.00 (cincuenta balboas). La primera reincidencia, desde B/25.00 de multa hasta B/100.00 y la tercera o más reincidencias, desde B/50.00 hasta B/600.00 de multa, más la cancelación indefinida o definida de las licencias para conducir.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA G.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UN REPRESENTANTE**

DECRETO NUMERO 76
(DE 25 DE ENERO DE 1965)

por el cual se nombra al Representante de la República de Panamá a la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, que tendrá lugar en Washington, D. C.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) ha transmitido cordial invitación al Gobierno Nacional para que se haga representar en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Telecomunicaciones que tendrá lugar en Washington, D. C. del 25 al 29 de enero de 1965;

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro por nota 97-DMH de 20 de enero de 1965, recomienda la designación del Consejero Comercial y Económi-

co de Panamá en Washington, D. C. como Representante de Panamá al citado evento;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Conferencias o Congresos en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Miguel Antonio Corro, Consejero Económico y Comercial de la Embajada de Panamá en Washington, D. C. Representante de la República de Panamá a la Primera Reunión de la Comisión Especial de Telecomunicaciones que tendrá lugar en Washington, D. C. del 25 al 29 de enero de 1965.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELET A.

Ministerio de Educación**NOMBRANSE UNOS REPRESENTANTES****RESUELTO NUMERO 39**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Resuelto número 39.—Panamá, 18 de enero de 1965.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Nómbrense Representantes del Ministerio de Educación ante las Juntas Municipales de Educación de la Provincia de Bocas del Toro, así:

Provincia de Bocas del Toro:

Representantes del Ministerio de Educación:

Principal: Carlos Chiari.

Suplente: Roberto Vega.

Suplente: Silvia de Chin.

Principal: José Herrera G.

Suplente: Félix Machado.

Suplente: Margarita Escobar de Serrano.

Bustimentos:

Principal: María Aguilar.

Suplente: Arturo Downer.

Suplente: Timoteo Rose.

Principal: Alfonso Walker.

Suplente: Arsenio Trotman.

Suplente: Teodoro Cargill.

Chiriquí Grande:

Principal: Pablo Gómez A.

Suplente: Rosa P. de Madrid.

Suplente: Dorinda Forbed.

Principal: Olga Marina de Serrano.

Suplente: Constancia Peñaloza.

Suplente: Francisco García.

EDUARDO RITTER A.

El Viceministro de Educación,

Manuel O. Sisnett.

UNIVERSIDAD DE PANAMA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

RENTAS Y OTROS INGRESOS:

I GENERAL

A.—Aportes del Estado	2,110,925.00	
B.—Derechos Universitarios	191,986.00	
C.—Otros Ingresos	269,166.00	2,572,077.00

II CONSTRUCCIONES

A.—Aportes del Estado	260,000.00	
B.—Otros Ingresos	1,140,602.00	1,400,602.00

TOTAL DE RENTAS Y OTROS GASTOS		<u>3,972,679.00</u>
---	--	----------------------------

GASTOS:

I GENERAL

Gastos Administrativos	405,238.00	
Extensión Universitaria	170,800.00	
Actividades y Bienestar Estudiantiles	37,113.00	
Facultades de la Universidad	1,768,377.00	
Investigaciones	103,968.00	
Becas	32,720.00	
Jubilaciones	29,895.00	
Gasto, Misceláneos	23,966.00	2,572,077.00

II CONSTRUCCIONES

Gastos Administrativos	34,828.00	
Servicio de la Deuda con la Caja de Seguro Social	175,000.00	
Construcción de Edificios	1,145,602.00	
Reformas, Mejoras y Equipo	44,172.00	
Planos	1,000.00	1,400,602.00

TOTAL DE GASTOS		<u>3,972,679.00</u>
----------------------------------	--	----------------------------

AVISOS Y EDICTOS

TESORERIA MUNICIPAL LICITACION PUBLICA

Se avisa a los interesados en la licitación para la compra de cuatro (4) unidades de aire acondicionado de 28,000 BTU cada uno, que se celebrará en el Despacho del Tesorero Municipal el lunes 15 de marzo de 1965 a las 10:00 de la mañana, que deben acercarse al Despacho del Secretario General de la Tesorería, donde se les informará respecto a algunas modificaciones que se les han introducido a las especificaciones de la citada licitación.

Panamá, 17 de febrero de 1965.

El Tesorero Municipal,

Alejandro de la Guardia Jr.

EDICTO NUMERO 128

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que Celina Batista de Otero, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Las Palmas, casada, en el año y con cédula de identidad personal número ha solicitado de esta Administración, la adjudicación de título de propiedad por compra a la Nación del globo de terreno denominado "El Barniz", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de cuarenta hectáreas con mil metros cuadrados (40 hect. con 1,000 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales.

Sur: Terrenos nacionales.

Este: Camino de Lolá a Las Palmas y terrenos nacionales, y

Oeste: Terrenos nacionales y Mauro Castillo y Tomás José Palacios.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se fija el presente Edicto en esta Administración lo mismo que en la Alcaldía de Las Palmas, por el término legal de 15 días calendarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 6 de 10 de mayo de 1962 copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y otra copia también para que la haga publicar por una sola vez en un periódico de la capital, todo para conocimiento del público para que quien se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de enero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 16628

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Olimpo Serafin González, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado en el año 1949, maestro de enseñanza primaria y con cédula de identidad personal número 9-10-699, ha solicitado de esta Administración Provincial, la adjudicación definitiva, por compra del globo de terreno denominado "La Lajita", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de noventa y seis hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (96 hect. 4,000 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales;

Sur: Natividad González y otros;

Este: Terrenos nacionales y Alfonso Aponso, y

Oeste: Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto

en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en este Despacho por igual término y dos se entregarán al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez y la otra por tres veces consecutivas en cualquier otro órgano de publicidad nacional, todo para conocimiento del público y quien se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 16698

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Venancio Rodríguez y otros, vecino del Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal número 8-54-2364, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0596 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas más 5380 m.c., ubicada en El Borriguero, Corregimiento de Cerro Largo del Distrito de Ocu de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Saturnino Gaitán, Tomás Delgado y Gabriel Rodríguez.

Sur: Sitio de Isidora Sánchez y Gregorio Rodríguez.

Este: Francisco Pérez, Saturnino Gaitán y Venancio Rodríguez.

Oeste: Terrenos nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y en el de la Corregiduría de Cerro Largo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes; tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 23 días del mes de noviembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 28669

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Roux Varela, vecino del Corregimiento de Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 8-64-971, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 6-0360 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas más 9881 m.c., ubicada en Pesé, Corregimiento del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Varela Hermanos, S. A.

Sur: Terreno de Alfredo Moreno.

Este: Terreno de Héctor Roux Varela y Eduardo Roux Varela.

Oeste: Camino de Pesé a Sabanagrande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y en el de la Corregiduría de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 10 días del mes de diciembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador, **ING. FELIX STANZIOLA.**

El Secretario Ad-hoc., **Marcelo A. Pérez.**

L. 28668
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Carrasquilla Mitres, vecino del Corregimiento de Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal número 6 AV-27-40, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 6-1545 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estar adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas más 3540 m.c., ubicada en Cerro Largo, Corregimiento de Cerro Largo del Distrito de Ocu de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino al Panteón y terrenos nacionales.
Sur: Camino de Cerro Largo a El Pájaro y terrenos nacionales.

Este: Terrenos nacionales y Espabé.
Oeste: Camino al Entradero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y en el de la Corregiduría de Cerro Largo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 18 días del mes de diciembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador, **ING. FELIX STANZIOLA.**

El Secretario Ad-hoc., **Marcelo A. Pérez.**

L. 31361
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaria, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Agustín Quezada, propuesto por el Lic. Waldo Suárez Robles, en representación de Clorinda del Carmen Sevillano, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, noviembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Agustín Quezada Rosales, desde el día 23 de julio de 1962, fecha de su fallecimiento en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijas Clorinda del Carmen Quezada, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de oficios domésticos, vecina del Distrito de Olá, portadora de la cédula de identidad personal número 2-97-1140; y Estela Quezada Gómez, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número 2-40-182; y

ORDENA:

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho, en este juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Cuarto: Que se publiquen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, por el término de veinte (20) días.

Cópiese y notifíquese.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte días hábiles en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy, primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

Ldo. JOSE D. CASTILLO M.

La Secretaria,

Emma Torila Contr.

L. 42,897
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Juan José Carrera o Juan José Carrera Frago, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 856.—David, trece (13) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Juan José Carrera o Juan José Carrera Frago, desde el día diez y seis (16) de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), fecha de su defunción; y

Que son herederos universales testamentarios, Amado Carrera Rodríguez, Leo Carrera Rodríguez, Juan José Carrera Rodríguez, Diamantina Carrera Rodríguez, hoy de Calzadilla, Isabella María Carrera Rodríguez de Paz, Alejandrina Carrera Rodríguez de Sagel, Violeta Carrera Rodríguez, Minerva Omaira Carrera Rodríguez, Marisol Carrera Rodríguez y Leticia Rodríguez de Carrera y Leticia Carrera Rodríguez de Sagel.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lic. Rodrigo Anguizola Sagel como apoderado especial de los herederos declarados, excepción de Amado Carrera Rodríguez, en los términos del poder que le han conferido.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito.—(fdo.) Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y siete (17) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por el término de veinte (20) días.

David, 17 de noviembre de 1964.

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 26723
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

a Arturo Morales Aparicio (a) Cabeza de Tarro, varón, panameño, soltero, jornalero, natural del dis-

trito de Alanje, con residencia actual desconocida, de 20 años de edad, é hijo de Dolores Morales y Gregoria Aparicio, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder y a estar a derecho en el juicio que contra él y otros se sigue por homicidio, lesiones, violación carnal y robo en perjuicio de Buenaventura Caballero y Rosa Caballero de Caballero. El auto de enjuiciamiento en su parte pertinente dice:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, dos (2) de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Concurren, pues, en este proceso todos los elementos que requiere el artículo 2147 del Código Judicial para la apertura del juicio, por cuya razón el Cuarto Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra las siguientes personas:

Arturo Morales (a) Cabeza de Tarro, varón, panameño, soltero, jornalero de 39 años de edad, por infracción de disposiciones de los Capítulos I y II del Título XII, Capítulo II del Título XIII y Capítulo I del Título XI todos del Libro II del Código Penal, esto es, por los delitos de homicidio, lesiones personales, robo y violación carnal, y les decreta formal prisión. Provean los procesados los medios de su defensa.

Cópiase, notifíquese y consúltase el sobreseimiento: (fdo.) A. Candanedo.—J. Miranda M.—Gmo. Zurita.—(fdo.) Pablo E. Castillo C., Secretario".

Se le advierte al procesado Morales Aparicio que si no concurre al Tribunal en el término concedido, su omisión se apreciará como fuerte indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se recuerda a las autoridades judiciales y administrativas de la República, el deber en que están de hacer perseguir y capturar al enjuiciado citado, y se invita a los particulares residentes en la República a que cooperen denunciando si lo supieren, el paradero del inculcado mencionado, so pena de ser castigados por encubridores si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al procesado Arturo Morales Aparicio, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal en esta fecha, y copia se envía al Director de la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en David, el veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

El Magistrado Sustanciador,

Alvaro Candanedo.

El Secretario,

Pablo Muñoz R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 309

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

a Marciana Cortez de Sequiera, de generales conocidas, para que en el término de veinte (20) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Por lo expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Hericlio Carvajal Caballero é Amable Caballero, panameño, de 26 años de edad, soltero, moreno, carpintero, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-30-202, hijo de Juan Carvajal y Silvia García de Caballero, con residencia en Panamá Viejo Nº 449, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico

de hurto y mantiene su detención; y contra Marciana Cortez de Sequiera, mujer, panameña, casada, de 28 años de edad, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-76-254, con residencia actual en la barriada de emergencia de Panamá Vieja, calle 4ª, casa Nº 50, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de encubrimiento y decreta su detención.

A la vez se sobresee provisionalmente a favor de Nicolás Avila Barreno, panameño, de 30 años de edad, moreno, casado, vendedor de pescado, con cédula de identidad personal Nº 8-77-512, cursó estudios primarios, hijo de Saturnino Avila y Andrea Barreno, nació en Las Lajas (Transistmica) el 6 de diciembre de 1933, con residencia en Calle 3ª de Panamá Viejo, casa Nº 73, por las razones que dieron origen a las presentes diligencias.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Este sobreseimiento no dá lugar a consulta.

Oportunamente se fijará la fecha para la celebración de la vista oral en la presente causa.

Derecho: Artículos 2147 y 2137 ordinal 2º del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Fernando Bustos Jr., Secretario".

Se le advierte a la procesada, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Marciana Cortez de Sequiera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64-4

Quien firma, Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA:

a Julio Rivas o Julián Arboleda (a) Don Julio, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Agencia del Ministerio Público, a rendir indagatoria en unas sumarias que aquí se incoan y en las que aparece indiciado de tentativa de homicidio.

Se advierte al emplazado que su renuncia para atender este llamado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial. En tanto que su rebeldía será apreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para los fines legales, pues, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina, por el término de Ley, hoy tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y copia del mismo, se manda a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Darién,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Fulgencio de la Rosa.

(Tercera publicación)